

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

3485 *Resolución de 27 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Biblioteca Central del Departamento para el período 2023-2026.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a la ciudadanía sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano correspondiente, previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por tanto, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 951/2005, Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Biblioteca Central del Departamento, dependiente de la Subdirección General de Recursos, Publicaciones y Documentación de la Secretaría General Técnica del Departamento para el período 2023-2026, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada carta de servicios estará disponible en las dependencias de la propia Biblioteca, en la web del Ministerio <https://mpt.gob.es/ministerio/biblioteca-documentacion/biblioteca/carta-servicios.html> en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado y en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005 y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Madrid, 27 de enero de 2023.–El Subsecretario de Política Territorial, Ignacio de Domingo Valenzuela.